

Expediente n.º: 2019/MDC_02/000005

Resolución de Alcaldía: 503/2019

Procedimiento: Modificación de Crédito n° 5: Transferencia de crédito entre aplicaciones de gasto de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de aplicaciones de personal.

Asunto: Modificación presupuestaria 5/2019.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 18/06/2019, se incoó expediente para la modificación de créditos n° 5/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de crédito entre aplicaciones de gasto de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de aplicaciones de personal.

Visto que con fecha 18/06/2019 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que con fecha 18/06/2019, por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de Modificación de créditos N°5, bajo la modalidad de Transferencia de crédito entre aplicaciones de gasto de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de aplicaciones de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

Código Seguro de Verificación	IV6QVTKOLYF6TVESWFW4OVLTH4	Fecha	18/06/2019 13:26:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV6QVTKOLYF6TVESWFW4OVLTH4	Página	1/3



Ayuntamiento de Rociana del Condado

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplic.	Denominación	Cto. Inicial a fecha de modificación	Suplemento Cto.	Cto. Total
1532.61902	Obras PFEA 2018	312.159,10	7.500,00	319.659,10
TOTAL CAP. VI			7.500,00	
TOTAL				7.500,00

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

Aplic.	Denominación	Cto. Inicial	Baja	Cto. Total
150.13000	Personal laboral temporal: urbanismo, obras y servicios	259.999,00	7.500,00	252.499,00
TOTAL CAP. I			7.500,00	
TOTAL				7.500,00

JUSTIFICACIÓN

En este apartado se debe acreditar la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable, y la existencia de crédito disponible en otras aplicaciones del Presupuesto de gastos pertenecientes a la misma área de gasto.

Vistas las exigencias de los servicios de este Municipio, dada la necesidad de pagar las nóminas del mes de junio, mediante el presente expediente se justifican las siguientes modificaciones:

Código Seguro de Verificación	IV6QVTKOLYF6TVESWFW4OVLTH4	Fecha	18/06/2019 13:26:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV6QVTKOLYF6TVESWFW4OVLTH4	Página	2/3



- De un lado, suplemento de la partida 1532.61902 para OBRAS PFEA 2018, dadas las necesidades inaplazables de la ejecución del proyecto y la insuficiencia del crédito inicial presupuestado y posteriormente modificado, que a la fecha, se ha ejecutado.

En lo referente a la fuente de financiación de la presente modificación presupuestaria, se especifica:

- Baja de parte de los créditos de aplicaciones presupuestarias de personal laboral temporal afecto a urbanismo, obras y servicios: se prevé el sobrante de créditos de esta partida debido a la existencia de varios planes de empleo destinados a las contrataciones de personal laboral temporal de estas áreas.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Rociana del Condado, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,
(documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Diego Pichardo Rivero .

Código Seguro de Verificación	IV6QVTKOLYF6TVESWFW4OVLTH4	Fecha	18/06/2019 13:26:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV6QVTKOLYF6TVESWFW4OVLTH4	Página	3/3

